

DECRETO EXENTO

N° 3441 /

Parral

26 MAYO 2017

VISTOS:

1. **El D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
2. **El Decreto Afecto N° 2.002** de fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017 y sus modificaciones
3. **Decreto Exento N° 190** de fecha 11 de Enero de 2017, que designa como alcalde subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ.
4. **Decreto Exento N° 3.189** de fecha 18 de Mayo de 2017, que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña ERICA GAJARDO PEREZ, profesional grado 10 EMS.
5. **La Ley N° 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere **la Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. **La Solicitud de Compras N° 16**, gestionada por Carmen Gloria González Encargada de Farmacia Municipal del Departamento de Salud Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de mantener el stock necesario para cubrir la demanda de la Farmacia Municipal, unidad dependiente del Departamento de Salud Parral, es necesario la adquisición de medicamentos para los usuarios requirentes de este beneficio por su bajo costo.
2. Que, los medicamentos se detallan en archivo adjunto, que entrega el tipo de producto y cantidad requerida.
3. Que, el proveedor BAYER S.A. Rut: [REDACTED], presenta una cotización por un monto de un millón quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos (\$1.556.434.-) IVA incluido, monto que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
4. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
5. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
6. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
7. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".



DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **BAYER S.A. Rut:** [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa, antes mencionada, provea de medicamentos para el suministro de la Farmacia Comunal, centro dependiente del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de un millón quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos (\$1.556.434.-) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04.004, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

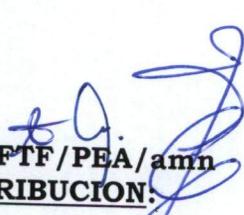
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERICA GAJARDO PEREZ
Secretaria Municipal (S)



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
Alcalde (s) de Parral



IDH/FTF/PEA/amm
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

